



Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

"Año del Fomento de la Vivienda"

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-013-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS PADRES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017); siendo las tres (03:00) de la tarde, del día, mes y año mencionados la **Licda. Luisa María Almonte Rodríguez**, Encargada Departamento Financiero, en representación del Director General, **Licda. Jacqueline del Carmen Hernández de Mota**, Encargado Departamento Administrativo; **Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras**, Consultora Jurídica, **Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos**, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo y **Licda. Mónica Félix**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-013-2017 para el **ADQUISICIÓN DE BONOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS PADRES**, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha siete (07) de julio del año 2017, fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal institucional como en el portal de compras.

RESULTA: Que para este procedimiento fueron invitadas a presentar propuestas la empresas: **TERRA TRAVEL SRL, GADIEL ENTERPRISE SRL, EDITORA Y PAPELERIA JOSUE SRL, SIUL INTERNACIONAL EIRL, PAPELES CARIBE SA y CENTRO CUESTA NACIONALSAS.**

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de Oferentes y Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-013-2017 para la **ADQUISICIÓN DE BONOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS PADRES.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación en virtud de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

[Handwritten signature and initials in blue ink]

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas Bienes, Servicios, Obras y Conseciones, de fecha 18 de agosto del 2016 y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el único oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la empresa participante, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-013-2017 para la **ADQUISICIÓN DE BONOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS PADRES**, a la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** por un monto de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,150,000.00)** en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-013-2017 para la **ADQUISICIÓN DE BONOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS PADRES** a todos los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

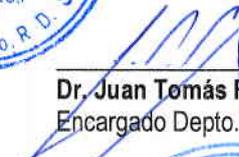
TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta Contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.


Licda. Luisa María Almonte Rodríguez
Encargada Departamento Financiero


Licda. Jacqueline Hernández de Mota
Encargada Departamento Administrativo


Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras
Encargada Departamento Jurídico


Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos
Encargado Depto. Planificación y Desarrollo


Licda. Mónica Félix
Responsable de Acceso a la Información

(Legalización al dorso)

Yo, **Licda. Glenis María Polanco Espinal**, Notario Público de lqs del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la **Licda. Luisa María Almonte Rodríguez**, **Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras**, **Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos** y **Licda. Mónica Félix**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Glenis María Polanco Espinal

Licda. Glenis María Polanco Espinal
Abogado Notario
Matricula No. 4969

